

Estimados Proveedores:

Los requisitos en cuanto a provisión de productos sanitarios, así como los requisitos legales aplicables en cada caso y los criterios establecidos para la selección de cada proveedor, resultan trascendentes para **SURG&INNOVA** en cuanto a que tienen un impacto en la calidad final que perciben nuestros clientes.

Es por ello que, atendiendo a nuestro *Sistema de Calidad ISO 9001:2015*, les notificamos que **SURG&INNOVA** realiza una evaluación de proveedores, al menos una vez al año, teniendo en cuenta la calidad del producto suministrado, utilizando como metodología la verificación del cumplimiento de las condiciones que hayan sido pactadas por cualquier medio (escrito o verbal) y/o documento (pedido, contrato o pliego), como los plazos de entrega, condiciones de gastos por portes, así como la valoración de la personalización y flexibilidad en la atención técnica y post-venta, con o sin delegado de zona, y la revisión de las incidencias que se hayan podido producir, tanto en grado de importancia o gravedad como en su capacidad de respuesta y resolución mostrada.

De esta forma, **SURG&INNOVA** podrá tomar la decisión de dejar de trabajar con un proveedor cuando su evaluación haya sido insatisfactoria o ante una incidencia grave o cualquier otra para la que se haya comprobado una inadecuada o insuficiente capacidad de respuesta.

Alicante 20 de febrero 2020



**Manuel J. Pascual Rodríguez**

Responsable de Calidad

